



Sección Jurisprudencia

AÑO LXIX - T° 179 - N° 15.122

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1.

Res. N° 399 (Pres.).

La Plata, 17 de junio de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 1 del departamento judicial de Dolores, requiriendo la suspensión de los términos procesales entre los días 22 y 25 del corriente mes, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 1 del departamento judicial de Dolores para los días 22, 23, 24 y 25 de junio de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14.

Res. N° 401 (Pres.).

La Plata, 22 de junio de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 14 del departamento judicial de Mar del Plata, requiriendo la suspensión de los términos procesales durante cinco días, a partir del 28 del corriente mes, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 14 del departamento judicial de Mar del Plata para los días 28, 29, 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias de distintas ciudades y partidos.

Res. N° 405 (Pres.).

La Plata, 24 de junio de 2010.

VISTO: La resolución nro. 98 cursada, vía correo electrónico, por el Ministerio de Gobierno respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo que se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de junio de 2010;

Y CONSIDERANDO: Que si bien dicho instrumento electrónico tiene fecha 28 de mayo ppdo., fue recepcionada en este Tribunal el 24 de junio, debiendo proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales –en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican– en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

BERISSO 24 de junio, Fundación
FLORENCIO VARELA 24 de junio, Fundación
ROQUE PEREZ 24 de junio, Autonomía y Patronal
MERCEDES 25 de junio, Fundación
CAPITAN SARMIENTO 29 de junio, Fundación
RAUCH 29 de junio, Patronal

2) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

3) Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI .Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA Excluye de la lista de Conjuces al doctor Juan Carlos Gaspari.

Res. N° 429 (Pres.).

La Plata, 16 de junio de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada por la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, surge que el doctor **Juan Carlos Gaspari**, quien integra la lista de Conjuces del Departamento Judicial **Mar del Plata**, se ha acogido al beneficio jubilatorio.

Que en consecuencia, corresponde disponer su baja del listado pertinente, destacando asimismo la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1º) **EXCLUIR** de la Lista de Conjuces del **Departamento Judicial MAR DEL PLATA -Anexo VIII-** -aprobada por Acuerdo 3227- al doctor **Juan Carlos GAS-PARI** (Tomo I – Folio 350) **N° de orden 17.**

2º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial **Mar del Plata**, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3º) Regístrese, comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON Excluye de la Lista de Conjuces al doctor Delfor Reynaldo Scandizzo.

Res. N° 430 (Pres.).

La Plata, 16 de junio de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada por la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, surge que el doctor **Delfor Reynaldo Scandizzo**, quien integra la lista de Conjuces del Departamento Judicial **Morón**, se ha acogido al beneficio jubilatorio.

Que en consecuencia, corresponde disponer su baja del listado pertinente, destacando asimismo la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1º) **EXCLUIR** de la Lista de Conjuces del **Departamento Judicial MORON -Anexo XIII-** -aprobada por Acuerdo 3227- al doctor **Delfor Reynaldo SCANDIZO** (Tomo IX – Folio 752) **N° de orden 33.**

2º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial Morón, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3º) Regístrese, comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

Elimina del Registro de Diarios al periódico Será Justicia.

Res. N° 369 (Pres.).

La Plata, 11 de junio de 2010.-

VISTA: la nueva información sumaria practicada a fs. 43/45 vta. en cumplimiento de lo dispuesto a fs. 40.

Y CONSIDERANDO: que el periódico "Será Justicia" de la localidad de Hurlingham fue suspendido mediante resolución de Presidencia nro. 1053 dictada el 15 de diciembre de 2009.

Que a raíz de dicho resolutorio se le solicitó al propietario de dicho órgano de prensa que subsanara las irregularidades detectadas. Que a fs. 39 el Director-Propietario, señor Hugo Ricardo Falcón, se presenta y manifiesta: "...que en el local de la calle Pedro Díaz nro. 393, del partido de Morón, se exhibe un cartel de notables proporciones, el cual indica que allí se recepcionan edictos judiciales... -acompaña fotografías-", y que cumple con la remisión de ejemplares en tiempo y forma, adjuntando comprobantes emitidos por el Correo Argentino.

Que la Instrucción se ha constituido en el local ut supra referenciado y constató nuevamente que allí funciona una Inmobiliaria de nombre Canali Propiedades, y que el cartel al que hace mención el señor Falcón es uno presentado al costado de la puerta de ingreso a dicho negocio, de poca proporción, realizado en papel blanco -ver fs. 43vta./44.

Que respecto a los comprobantes obrantes a fs. 36/37, los mismos no son suficientes para acreditar la remisión de ejemplares del órgano de prensa, atento a que en ellos no consta remitente, destinatario y objeto que se envía.

Que el artículo 2 inc. a) del Ac. 3103 refiere a la obligatoriedad de indicar el lugar y domicilio de la publicación y no de recepción de edictos.

Que habiéndose constatado el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 incs. a) y b) del Acuerdo nro. 3103 y sus modif., no pudiendo ser rebatida dicha circunstancia con la presentación de fs. 39 y la documentación acompañada, corresponde proceder en consecuencia conforme lo prevé el art. 7º del ya referido Acuerdo reglamentario.

Por ello, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones -art. 8º Ac. 3103-,

RESUELVE:

1.- Eliminar del Registro de Diarios autorizados para publicar edictos que lleva este Tribunal al periódico "Será Justicia" de la localidad de Hurlingham, cuyo Director-Propietario es el señor Hugo Ricardo Falcón, el cual no podrá solicitar su reincorporación sino después de 2 (dos) años de su exclusión -art. 7º Ac. 3103-.

2.- Regístrese, comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados de Quilmes se informa la rehabilitación del Profesional que se detalla.**

Reg. N° 36 (S.A.I.)

La Plata, 28 de junio de 2010.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177 y teniendo en cuenta el **decisorio nro. 032/09**, procédase conforme lo dispuesto por **Resolución de Presidencia N° 1308/04**, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **rehabilitación** que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del departamento judicial Quilmes:
Dr. Oscar Gustavo LLAVER (Tº II - Fº 153) a partir del 21/05/2010.

Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ.

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados de La Matanza se informa la rehabilitación del Profesional que se detalla.

Reg. N° 37 (S.A.I.)

La Plata, 28 de junio de 2010.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177 y teniendo en cuenta el **decisorio nro. 063/09**, procédase conforme lo dispuesto por **Resolución de Presidencia nro. 1308/04**, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **rehabilitación** que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del departamento judicial La Matanza:
Dra. Sandra Elizabeth MACAUDA (Tº II - Fº 473) a partir del 02/06/2010
Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Suspensión de términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Lanús**

Res. N° 408 (Pres.).

La Plata, 28 de Junio de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Subjefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Lanús departamento judicial de Lomas de Zamora, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 7 y 8 de julio del corriente año, con motivo de la mudanza a un nuevo edificio .

Que atento lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer la suspensión de los términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Lanús, departamento judicial de Lomas de Zamora para los días 7 y 8 de julio de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12.**

Res. N° 411 (Pres.).

La Plata, 28 de Junio de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 12 del departamento judicial de La Plata, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 28, 29, 30 de junio y 1 de julio del corriente año, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 12 del departamento judicial de La Plata para los días 28, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Suspensión de términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 1.**

Res. N° 412 (Pres.).

La Plata, 28 de Junio de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. 1 del departamento judicial de La Matanza, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 9 y 10 del corriente mes, con motivo de la falta de sistema informático.

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal nro. 1 del departamento judicial de La Matanza para los días 9 y 10 de junio de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.